

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****014769 01 JUN 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Diseño de Modas presentado por la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA en modalidad presencial en Bogotá D.C

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que mediante la Resolución 19859 del 18 de octubre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Diseño de Modas de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C., por el término de siete (7) años.

Que la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES, solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado para el programa de Diseño de Modas, título a otorgar Profesional en Diseño de Modas, en modalidad presencial en Bogotá D.C, 23 estudiantes a admitir en el primer periodo. Así mismo, solicita la modificación en el número de créditos académicos que pasan de 143 a 149 y presenta el correspondiente régimen de transición.

Que el 13 de enero de 2026 el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, profirió auto de pruebas a través del cual solicitó a la institución documentación correspondiente a la condición aspectos curriculares, con el

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Diseño de Modas presentado por la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA en modalidad presencial en Bogotá D.C

fin de aclarar el número de créditos académicos del programa vigente, teniendo en cuenta que la información reportada en la documentación y la plataforma no coincide con el número de créditos vigente y aprobado mediante la Resolución 19859 de 2016.

Que mediante radicado 2026-ER-0041839 la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA dio respuesta al mencionado auto de pruebas indicando que, el plan de estudios vigente, aprobado mediante la Resolución 19859 de 2016, está estructurado en un total de 144 créditos académicos, mientras que el plan de estudios propuesto en el marco del proceso de Renovación del Registro Calificado contempla un total de 149 créditos académicos. En consecuencia, la Institución aclara que la mención a 143 créditos corresponde a un error de digitación y no a una modificación no autorizada del plan vigente y en ese sentido la modificación solicitada corresponde al aumento de 144 a 149 créditos académicos.

Que la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en ejercicio de la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 Artículo 3°, el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.5.3.2.8.2.6, el Decreto 2269 de 2023, y la Resolución 10414 de 2018, sustituido por el artículo 3 de la Resolución 17979 de 2021, en sesión del 20 de marzo de 2026, a petición del Ministerio de Educación Nacional, estudió la solicitud de registro calificado y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa Diseño de Modas de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, con título a otorgar Profesional en Diseño de Modas, ofertado en modalidad presencial en Bogotá D.C, 8 semestres de duración, periodicidad de admisión semestral y 23 estudiantes a admitir en primer período académico. De igual forma se recomienda aprobar la modificación en el número total de créditos académicos que pasa de 144 a 149 créditos, y el correspondiente régimen de transición.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- y encuentra procedente, renovar el registro calificado al mencionado programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar la modificación en el número de créditos académicos al siguiente programa:

Institución:	Corporación Universitaria De Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA
Denominación del Programa:	Diseño de Modas
Título a otorgar:	Profesional en Diseño de Modas
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C
Modalidad:	Presencial
Número créditos académicos:	149
Estudiantes 1er periodo:	23

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Diseño de Modas presentado por la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA en modalidad presencial en Bogotá D.C

condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Proyectó: Andrea Catalina Peñaloza Barrero Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Luis Mauricio Urquijo Tejada – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior.



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2026

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Astrid Isidora Barrios Barraza	Si	No		No
Humberto Parga Herrera	Si	No		Si
Edwin Alberto Carvajal Cordoba	No	No		No
SEAN IGOR ACOSTA DIAZ	No	No		No
Cesar Augusto Palencia Triana	No	No		No
Ruben David Diaz Bernal	No	No		No
LUIS ALFREDO CONTRERAS TRUJILLO	No	No		No
Daniel Francisco Matiz Rodriguez	No	No		No
Oscar Mauricio Pabon Serrano	Si	No		No
Gabriel Mario Velez Salazar	No	No		No
Andrea Catalina Peñaloza Barrero	Si	No		No
Jaiver Fabian Umbacia Lopez	No	No		No

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Artes y Humanidades

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Renovación de Registro Calificado

Recomendación sala CONACES: Se recomienda renovar el Registro Calificado

Sesión:

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Educación

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SAHU-48	Estudio de Proceso	Virtual	20/03/26 8:00 a.m.	20/03/26 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 2831
- Nombre de la Institución: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA
- NIT de la Institución: 8300187807
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Corporación
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal:
- Número de caso: RD10421
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2026-ER-0104644
- Lugar de desarrollo nuevo:

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si



Educación

	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

MODELO PONENCIA OTORGAMIENTO REGISTRO CALIFICADO / REGISTRO CALIFICADO ÚNICO
SALA DE EVALUACIÓN DE ARTES Y HUMANIDADES

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



1. INFORMACIÓN GENERAL Y DE RADICACIÓN DEL PROGRAMA

CÓDIGO DEL PROCESO: RD10421

TIPO DE PROCESO: RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO

INSTITUCIÓN: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA

NOMBRE DEL PROGRAMA: DISEÑO DE MODAS

TÍTULO A OTORGAR: PROFESIONAL EN DISEÑO DE MODAS

LUGAR DE DESARROLLO: BOGOTÁ D.C.

AMPLIACIÓN DEL LUGAR DE DESARROLLO: N/A

NIVEL DE FORMACIÓN: UNIVERSITARIA

MODALIDAD: PRESENCIAL

NÚMERO DE CRÉDITOS: de 144 a 149

DURACIÓN ESTIMADA: OCHO (8) SEMESTRES

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 23

CICLO PROPEDEÚTICO CON: N/A

CAMPO AMPLIO: ARTES Y HUMANIDADES

CAMPO ESPECÍFICO: ARTES

CAMPO DETALLADO: DISEÑO INDUSTRIAL, DE MODAS E INTERIORES

ÁREA DE CONOCIMIENTO: BELLAS ARTES

NORMA INTERNA DE CREACIÓN: NORMA N° 06 DEL 26/08/1996 CONSEJO SUPERIOR INSTITUCIÓN ACREDITADA: NO

2. ANTECEDENTES

La Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo, UNICIENCIA solicitó Renovación Registro Calificado para el programa de DISEÑO DE MODAS para ser ofertado en la ciudad BOGOTÁ, D.C., asociado al proceso RD10421 para realizarse dentro del marco del Decreto 1330 de 2019.

En la ciudad de Bogotá D.C., durante los días 05 y 06 de octubre de 2023, la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo, UNICIENCIA, recibió la visita de los Pares Académicos del Ministerio de Educación Nacional, la Esp. Ana Milena Valdés Peña y la Mg. Marjorie Caballero Méndez, con el propósito de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de calidad del programa Diseño de Modas del Campus Bogotá con fines de Renovación de Registro Calificado, en el marco del Decreto 1330 de 2019.



3.OBSERVACIÓN(ES)

En carta con fecha del 30 de enero del 2025, Bogotá D.C dirigida al Doctor RICARDO MORENO PATIÑO, Viceministro de Educación Superior, Ministerio de Educación Nacional, Bogotá D.C., donde se referencia: Respuesta Auto de Pruebas - Proceso RD10421. Los representantes legales conjuntos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA, identificada con NIT No. 830.018.780-7, GONZALO HERNANDO TÉLLEZ MACÍAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.195.692 expedida en Bogotá D.C. y LILIAN JOHANNA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.195.692 expedida en Bogotá D.C., solicitan dentro del término legal del periodo probatorio, proceden a dar respuesta frente a las pruebas de oficio solicitadas mediante auto del 13 de enero de 2026 “Por medio del cual se decretan pruebas de oficio dentro del trámite de renovación del registro calificado del programa de Diseño de Modas presentado por la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA, a ser ofrecido en modalidad Presencial en Bogotá D.C.”

De conformidad con lo expuesto en el auto del 13 de enero del 2026, el Ministerio de Educación Nacional decreta la solicitud de pruebas dentro del trámite de renovación del registro calificado del programa de Diseño de Modas ofertado por la institución en modalidad presencial en Bogotá D.C., el cual establece lo siguiente:

1.Abrir el período probatorio por el término de 30 días a la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA dentro del trámite de renovación del registro calificado del programa de Diseño de Modas con el radicado RD10421.

2.Las pruebas de oficio solicitadas mediante el auto del 13 de enero del 2026 a la institución radican en:

- ASPECTOS CURRICULARES:

La Institución presenta para la Renovación del Registro Calificado, con un documento adjunto en la plataforma SACES respecto a la condición 3 Aspectos Curriculares, en el que se describe un plan de estudios de 8 semestres, 143 créditos académicos y 63 cursos, información que no resulta coherente con la actual malla curricular del programa académico, la cual está conformada con 144 créditos académicos.

Se evidencia en el Avf.pdf.1. Plan de estudios actual del programa de Diseño de Modas.pdf” una distribución de 18 créditos en cada uno de los ocho (8) semestre que conforma el plan de estudio, mientras en que el plan de estudio que se evidencio en el documento de “Conv.pdf 3. Aspectos Curriculares vf.pdf” se presenta con 143 créditos.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



La IES solicita una modificación referente al cambio de número de créditos debidamente soportada, a partir de los 143 créditos a 149 créditos en las áreas de formación básica de dieciséis (16) cursos a seis (6) cursos, área de formación aplicada de diecisiete (17) cursos a cuatro (4) cursos, área de formación específica de veintiún (21) cursos a cuarenta (40) cursos y área de formación humanística, institucional, administrativa e investigativa de nueve (9) cursos a siete (7) cursos.

Para un total de sesenta y tres (63) espacios académicos a modificar a cincuenta y siete (57) espacios académicos, sin embargo al revisar el contenido de la documentación cargada se evidencia una inconsistencia en el contenido de la misma, ello debido a que proyectan la modificación partiendo de la base de 143 créditos académicos que conforman el programa objeto de estudio, sin embargo, la actual malla curricular del programa académico está conformada por 144 créditos académicos, tal como se puede evidenciar en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES, y en la documentación que soportó en su momento la solicitud de registro calificado otorgado a través de la Resolución 19859 de 2016 (...).”

Conforme a lo anterior, la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA procede a dar respuesta al Auto de solicitud de material probatorio del 13 de enero del 2026:

La Institución reconoce y acepta el error identificado en el documento correspondiente a la condición 3 – Aspectos Curriculares, relacionado con la escritura del número de créditos académicos del plan de estudios vigente del programa de Diseño de Modas. Una vez realizada la revisión detallada de la información registrada y de los documentos soporte, es posible precisar que el plan de estudios vigente, aprobado mediante la Resolución 19859 de 2016, está estructurado en un total de ciento cuarenta y cuatro (144) créditos académicos, mientras que el plan de estudios propuesto en el marco del proceso de Renovación del Registro Calificado contempla un total de ciento cuarenta y nueve (149) créditos académicos. En consecuencia, la Institución aclara que la mención a ciento cuarenta y tres (143) créditos corresponde a un error de digitación y no a una modificación no autorizada del plan vigente, reafirmando así la coherencia y trazabilidad entre la información académica oficial y la propuesta curricular presentada.

Con lo anterior expuesto, la IES aporta información que permite adelantar la etapa de evaluación de la solicitud y realizar una recomendación por parte de la Sala.

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la CONACES presenta las siguientes consideraciones:

4.EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE PROGRAMA

4.1DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2):

La denominación de Diseño de Modas de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA, para su nivel de formación universitario y modalidad presencial en Bogotá, se

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Educación

evidencia con la correspondencia exigida entre el nombre del programa, el título de Profesional en Diseño de Modas, el perfil del egresado y los contenidos curriculares propuestos desde la coherencia con los resultados de aprendizaje definidos. La institución sustenta adecuadamente que la denominación es diferenciable y distingue claramente las competencias del campo detallado de "Diseño Industrial, de moda e interiores". El programa sustenta su nombre bajo una concepción integral de la moda como industria del vestuario y la indumentaria, fundamentada en la creatividad, la innovación y las tendencias globales, lo que permite una distinción clara de las ocupaciones y disciplinas del campo detallado de diseño industrial y de modas.

Es una denominación que responde a las normas nacionales e internacionales, que regulan el ejercicio de la profesión y la propiedad intelectual en el sector. Se sustenta mediante un análisis etimológico que vincula al "Diseño" como un proceso con enfoque a la producción que atiende las necesidades del sector productivo, y la moda como un fenómeno social de expresión y comunicación. Igualmente es una denominación pertinente desde el contenido curricular en competencias en diseño sostenible, emprendimiento e inclusión.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.2. del Decreto 1075 de 2015, la Institución CUMPLE con esta condición de calidad

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

Se presenta documentación que da cuenta de las diferentes consideraciones que se revisaron al momento de la solicitud de renovación del registro del programa, entre las que se destaca que el programa de Diseño de Modas de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo, UNICIENCIA, demuestra una sólida coherencia fundamentada en el análisis integral del sector moda, evidenciado en el estudio de pertinencia, que describe el estado de la oferta educativa en el campo y en relación con la empleabilidad industrial en Colombia de los egresados. Asimismo, la denominación se alinea con las competencias a desarrollar por el programa, las cuales, definen con precisión el campo de acción profesional exigida por la normativa vigente, facilitando la distinción de las ocupaciones y el reconocimiento de las competencias específicas en el mercado laboral y el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES.

La institución justifica la necesidad de la renovación del registro calificado al evidenciar que la denominación es coherente con el diseño curricular y los resultados de aprendizaje proyectados, garantizando la diferenciación académica frente a otros programas en el área del conocimiento, con un enfoque disciplinar en el contexto real, que responde con pertinencia a las demandas técnicas, conceptuales y productivas en el sector del Diseño de Modas. La institución presenta un análisis detallado de indicadores de cobertura, graduados y deserción en comparación con programas similares a nivel nacional y regional. Además, presenta como factor diferenciador y rasgo distintivo, una visión humanista e incluyente, que asegura una formación integral que trasciende, para enfocarse en la responsabilidad social y



sostenible, cumpliendo con los estándares de calidad exigidos para el ejercicio profesional en el contexto global actual.

Por lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.3. del Decreto 1075 de 2015, la Institución CUMPLE con esta condición de calidad.

4.3 ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

En atención a los componentes formativos:

El programa académico de Diseño de Modas de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo, Uniciencia que en la actualidad consta de 8 semestres, 144 créditos académicos y 63 cursos. Presenta Las orientaciones curriculares definidas para la actualización del plan de estudios, el cual modifica de 144 a 149 créditos académicos en coherencia con los lineamientos institucionales, el modelo de autoevaluación y estudios del contexto, la modificación en el número de créditos a partir de los 144 créditos a 149 créditos, y en las áreas de formación básica de dieciséis (16) cursos a seis (6) cursos, área de formación aplicada de diecisiete (17) cursos a cuatro (4) cursos, área de formación específica de veintiún (21) cursos a cuarenta (40) cursos y área de formación humanística, institucional, administrativa e investigativa de nueve (9) cursos a siete (7) cursos. Para un total de sesenta y tres (63) espacios académicos a modificar a cincuenta y siete 57 espacios. En la página 24 a la página 30 del documento anexo en esta condición, el programa presenta su Plan de Transición, específicamente en la Tabla 8. Modificaciones proyectadas entre el plan de estudios vigente y el plan actualizado- Justificación y Tabla 9. Equivalencias de cursos académicos.

La modificación se centra en la formación de un profesional con capacidad de manejo del proceso de diseño orientado a la creación de proyectos con enfoque incluyente, sostenible y cultural, aprovechando la innovación para la generación de valor. Esta estructura curricular se ha diseñado y actualizado a acorde a los componentes Básico, Disciplinar-Específico, Aplicado-profesional, Humanístico, Investigación y Segunda lengua-Bienestar en coherencia con la modalidad del programa, que garantizan el cumplimiento de los resultados de aprendizaje proyectados que garantizan una formación integral y con principios necesarios para su quehacer en la profesión.

Respecto a los componentes pedagógicos:

La Sala evidencia el planteamiento de un modelo pedagógico sustentado desde el constructivismo social que fundamenta el proceso de formación integral, al cual se articula el que hacer del programa Diseño de Modas. El proceso formativo en el programa de Diseño de Modas concibe al estudiante como un sujeto integral social, creativo, investigador y productivo, cuya formación trasciende lo técnico para fortalecer las dimensiones ética, cultural y humana. Bajo esta perspectiva, se le prepara para la resolución de problemáticas disciplinares y del entorno mediante el contacto directo con la realidad productiva, tecnológica y empresarial del sector.



Educación

El modelo pedagógico se orienta hacia un proceso de enseñanza-aprendizaje donde el estudiante es un receptor activo, agente constructor de su propia estructura cognitiva y el gestor de su proyecto de vida y emprendimiento. Para ello, la Institución propicia ambientes de aprendizaje que integran la praxis creativa con el desarrollo del pensamiento crítico, permitiendo que el futuro profesional lidere soluciones innovadoras y sostenibles en la industria de la moda. El modelo, el enfoque y el diseño curricular del programa de Diseño de Modas integran de manera sistémica los componentes y estrategias necesarios para el cumplimiento de los resultados de aprendizaje proyectados. Esta estructura garantiza la consecución y evaluación de los logros académicos definidos en los perfiles de egreso y ocupacional, asegurando una formación de nivel profesional con alta pertinencia sectorial.

En relación con los componentes de interacción:

La Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA, específicamente el programa de Diseño de modas, destacan los vínculos entre los diferentes actores regionales, nacionales e internacionales que favorecen y enriquecen el modelo de formación. Esta estrategia se articula con las dinámicas de las industrias culturales y creativas, promoviendo vínculos que armonizan el programa con los contextos locales, regionales y globales. A través de esta sinergia, se fortalece la capacidad de estudiantes y profesores para interrelacionarse con el entorno social y creativo, asegurando la pertinencia del proceso formativo frente a las demandas reales del sector de la moda.

La Institución dispone de mecanismos que fortalecen las habilidades relacionales de estudiantes y profesores, integrando de manera transversal las dimensiones académicas, formativas, científicas, culturales y de extensión. Este proceso de interacción promueve la internacionalización del currículo, estableciendo condiciones que favorecen la movilidad y el desarrollo de competencias en una segunda lengua, bajo los estándares del Marco Común de Referencia Europeo. De esta forma, el programa asegura una formación con perspectiva global, regional y nacional, facilitando la interrelación de la comunidad académica con las dinámicas de un sector de la moda cada vez más interconectado.

En cuanto a la conceptualización teórica y epistemológica del programa:

El programa sustenta el fortalecimiento de su currículo en un análisis riguroso de las perspectivas teóricas y autores que definen la conceptualización teórica y epistemológica del Diseño de Modas. Esta fundamentación permite consolidar una apuesta disciplinar y profesional de nivel universitario que responde a las dinámicas actuales del sector, estructurando de manera coherente las diversas áreas y componentes del plan de estudios. De este modo, la propuesta académica garantiza una sólida base de conocimiento que orienta el desarrollo de las competencias específicas y asegura la pertinencia del objeto de estudio en el contexto nacional e internacional.



Educación

Con respecto a los mecanismos de evaluación:

La Institución dispone de mecanismos de evaluación definidos de forma articulada y coherente con su modelo pedagógico y proyecto educativo de programa, los cuales se integran a instrumentos de medición y seguimiento sistemático, que permiten realizar análisis precisos, con el propósito fundamental de optimizar el desempeño de estudiantes y profesores en relación con los resultados de aprendizaje establecidos. Dichos mecanismos guardan coherencia y armonía con las políticas institucionales y las actividades académicas, asegurando que la evaluación sea un proceso continuo y verificable que respalde la calidad académica del programa y la institución.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.4. del Decreto 1075 de 2015, la Institución CUMPLE con esta condición de calidad.

4.4 ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5).

La Institución define y estructura el proceso formativo del programa de Diseño de Modas en total coherencia con su diseño curricular y la modalidad presencial en la ciudad de Bogotá. Se adopta el crédito académico como la unidad de medida del esfuerzo del estudiante para alcanzar los resultados de aprendizaje, donde cada crédito equivale a 48 horas de trabajo por periodo académico. El plan de estudios propuesto se organiza en 149 créditos, los cuales discriminan con precisión las horas de acompañamiento directo del docente y las de trabajo independiente. En esta distribución, las asignaturas teóricas mantienen una relación de una hora de interacción docente por dos de trabajo autónomo, mientras que, en los talleres y espacios de carácter práctico, se privilegia el acompañamiento directo en una proporción de dos a uno para garantizar la supervisión en la ejecución de procesos técnicos. Esta organización fomenta el desarrollo de competencias mediante métodos y técnicas pedagógicas estructuradas que posibilitan tanto el aprendizaje colaborativo como el autónomo.

El programa demuestra la existencia de lineamientos institucionales que favorecen la flexibilidad curricular y la movilidad académica, facilitando la interacción de la comunidad con contextos nacionales e internacionales. La ruta formativa está diseñada para que las actividades académicas permitan la verificación objetiva de los resultados de aprendizaje declarados, asegurando que el estudiante adquiera las capacidades necesarias para desempeñarse profesionalmente en la industria de la moda. La Renovación de Registro Calificado se acoge a las actualizaciones en documentos institucionales que permite la aplicación de políticas institucionales de proyección curricular y proceso de formación, política de bienestar universitario, política de graduados, política de investigaciones y las demás orientaciones dispuestas para el desarrollo del área de conocimiento en el marco nacional e institucional.

Se evidencia que la IES concibe sus espacios académicos como entornos interdisciplinarios y experienciales, diseñados para integrar conocimientos, habilidades y valores que permitan desarrollar competencias transversales aplicables a diversos contextos profesionales y



Educación

personales, en el fomento a la participación activa bajo una estructura que proporciona el desarrollo integral mediante la ejecución de proyectos, talleres y prácticas dinámicas. Asimismo, la planeación de las actividades académicas asegura una transición pertinente entre la teoría, práctica y praxis, permitiendo resultados de aprendizaje proyectados.

Asimismo, la institución implementa estrategias de apoyo que involucran mediaciones tecnológicas, para flexibilizar la dinámica académica y fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje. Esta organización garantiza que el proceso formativo se adapte a diversas condiciones de tiempo y espacio, permitiendo que el estudiante desarrolle competencias aplicables a diferentes contextos profesionales y personales.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.5 del Decreto 1075 de 2015, la Institución CUMPLE con esta condición de calidad.

4.5 INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

La Institución presenta los lineamientos y políticas de investigación creación en las cuales se evidencia la búsqueda de un sistema que permita orientar el desarrollo investigativo de la misma, en la definición de las rutas y objetivos particulares, propios. Sobre la presente condición, se presenta la descripción de la estructura organizacional dispuesta para adelantar actividades de investigación, junto a la descripción de sus funciones que orienta a la indagación de tendencias históricas y contemporáneas para consolidar una formación integral, creativa e innovadora, con un enfoque investigativo-emprendedor, soportados en la ciencia, la tecnología y la proyección social que contribuyan a la transformación de las dinámicas del sector de la moda.

Se evidencio que la investigación y la formación investigativa se sustentan desde el Grupo de investigación Modas y Publicidad (MOPUB), que declara las líneas de investigación de Estética y Percepción, de Innovación, Sostenibilidad y Nuevas Tecnologías, que se dinamizan a través del Programa de Investigación Científico Empresarial PICE y Semilleros de Investigación. En ese sentido, el programa presenta la coherencia con el nivel de formación, la modalidad presencial, e identidad y misión institucional, que propende a que sus resultados de investigación contribuyan a la transformación social de las dinámicas que aporten a la construcción del país. El programa presenta la relación de recursos financieros proyectados para la realización de actividad investigativa a 2030.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Institución CUMPLE con esta condición de calidad.

4.6 RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

Se presenta documentación en donde se definen las políticas de extensión y relacionamiento con el sector externo de la Institución, así como los mecanismos definidos para su desarrollo y fortalecimiento. En relación con el programa, se presenta la relación de actividades desarrolladas que la Proyección Social y Comunidad, Proyección Interinstitucional, Proyección



Educación

Local, regional e Internacional, Extensión, Emprendimiento. El programa cuenta con mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado. En ese sentido, se evidencio la relación de la entidades, gremios y redes de interés, con los convenios suscritos a la fecha.

Finalmente, la IES presentan las estrategias proyectadas de movilidad, gestión de recursos, y establecimiento de nuevas alianzas. La relación de las actividades proyectadas entre la comunidad académica y los sectores productivos, gremios y asociaciones tanto regionales como nacionales, son coherentes con el proceso formativo y de investigación, la cual, establece los mecanismos y las estrategias, para lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.7. del Decreto 1075 de 2015, la Institución CUMPLE con esta condición de calidad.

4.7 PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

La Institución cuenta con políticas definidas y con instancias administrativas que regulan los diversos aspectos de la vida laboral y académica del personal docente, contenidas en los diferentes documentos de normatividad contractual, institucional y académica, disponibles en diferentes medios y soportes definidos para su socialización.

Se presenta la descripción completa de los perfiles profesoriales definidos para cada uno de los espacios académicos que componen el plan de estudios. La IES relaciona una planta profesoral compuesta por cinco (5) profesores: tiempo parcial (1), medio tiempo (2) y dos (2) tiempo completo. Se presenta relación detallada de los porcentajes dedicados a cada una de las actividades misionales dentro de los planes de trabajo de los profesores y desarrollo pedagógico, nivel de formación, experiencia laboral, vinculación, dedicación y plan de capacitación de profesores.

La IES presento las estrategias para la vinculación, permanencia y el desarrollo de los profesores, mantiene una planta profesoral con las condiciones necesarias para adelantar los procesos formativos. En el mismo sentido, presenta la ruta proyectada que le permitiría consolidar el núcleo profesoral a través del plan de vinculación de profesor para la atención de las diferentes funciones misionales y contempla referentes con relación al título académico e idoneidad, formación profesional y pedagógica, experiencia profesional, investigación y/o creación artística, acordes con el nivel de formación del programa, la modalidad y las actividades bajo su responsabilidad.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.8. del Decreto 1075 de 2015, la Institución CUMPLE con esta condición de calidad.

4.8 MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Para la operación de las actividades académicas se presenta relación de los recursos bibliográficos, bases de datos disponibles, revistas suscritas, y la descripción detallada de las inversiones realizadas durante la vigencia del registro y para los próximos siete (7) años.

La IES presenta relación de los diferentes recursos disponibles para adelantar las actividades académicas del programa, acompañada de evidencia fotográfica y el correspondiente soporte de licenciamiento de las aplicaciones comerciales utilizadas en el sector productivo y en el nivel formativo en donde se ubica el programa.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.9. del Decreto 1075 de 2015, la Institución CUMPLE con esta condición de calidad.

4.9 INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

La IES ofrece infraestructura física propia, ubicada en la sede Principal en la ciudad de Bogotá, en esta sede funciona la parte administrativa y académica de la institución. Se presenta relación detallada de espacios en la Sede A y B, en donde se incluyen aulas, laboratorios, salas de tutores, cómputo, oficinas, espacios deportivos, cafeterías, zonas de recreación y servicios sanitarios. En cuanto a infraestructura tecnológica, la IES presenta relación de un conjunto amplio de recursos y acciones orientadas al fortalecimiento de la plataforma tecnológica institucional, así como los procesos de mantenimiento, actualización y reposición de la infraestructura física y tecnológica.

Finalmente, El programa presenta la relación plan de inversión de infraestructura física y tecnológica para el periodo 2019-2023, proyección de la infraestructura física y tecnológica, plan de mantenimiento, actualización y reposición de la infraestructura física y tecnológica, mantenimiento preventivo, mecanismos que permite superar las barreras de acceso, entre otros.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.10. del Decreto 1075 de 2015, la Institución CUMPLE con esta condición de calidad.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

CONCEPTO:

La Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, renovar el Registro Calificado al programa Diseño de Modas de la CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA, con título a otorgar Profesional en Diseño de Modas, ofertado en modalidad presencial en Bogotá D.C,

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Educación

8 semestres de duración, periodicidad de admisión semestral y 23 estudiantes a admitir en primer período académico. De igual forma se recomienda aprobar la modificación en el número total de créditos académicos que pasa de 144 a 149 créditos, y el correspondiente régimen de transición.